

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 71-2023-P-SBCH

Chiclayo, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 257-2023-SBCH/UT, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería de la SBCH, la Carta N°08-2023-OAJ/SBCH, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de la SBCH, el Memorandum N° 244-2023-SBCH/GG, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Gerente General de la SBCH, Acta N° 18 de Sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, presencial del día 30 de mayo del 2023, Informe legal N° 92-2023-SBCH/OAJ, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0538-2023-SBCH/ULCPSI, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe N° 279-2023-SBCH-OPP, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, el Informe N°207-2023-SBCH/UT, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, para emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;


Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;


Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La presidente/a del Directorio, El/ La presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del presidente del Directorio: "e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera";

Que, mediante el Informe N° 207-2023-SBCH/UT, de fecha 26 de Mayo del 2023, emitida por el C.P.C. Walberto Flores Aquino – Jefe de la Unidad de Tesorería de la SBCH, se adjunta el proyecto de Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH, incorporando que este


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 71-2023-P-SBCH




mantenga la disponibilidad conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411, es decir el 30% para gastos administrativos y el 70 % para gastos relacionados a las actividades comerciales y actividades de protección social .




Que, mediante el Informe N° 279-2023-SBCH-OPP, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el C.P.C. Aud. Fernando Miguel Cabrejos Fernandez – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBCH, estipula algunas observaciones al proyecto de Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH.



Que, mediante el Informe N° 0538-2023-SBCH/ULCPSI, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el ABG. Edgard Emerson Adrianzen Saona – Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, estipula algunas observaciones al proyecto de Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH.




Que, mediante el Informe Legal N° 92-2023-SBCH/OAJ, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el ABG Carlos Alberto Gonzales Núñez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones correspondientes con la Unidad de Tesorería, a fin de evaluar y complementar la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH y también adjuntar los anexos respectivos.




Que, mediante el Acta N° 018 de sesión ordinaria de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, presencial, del día 30 de mayo del 2023, aprueba por unanimidad la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH.


Que, mediante el Memorandum N° 244-2023-SBCH/GG, de fecha 01 de Junio del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la SBCH, se comunica que el Directorio en sesión ordinaria N° 18, de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba por unanimidad la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH y en virtud de ello se emita el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante la Carta N° 08-2023-OAJ//SBCH, de fecha 08 de Junio del 2023, emitido por ABG Carlos Alberto Gonzales Núñez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, se solicita remitir el proyecto final de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH tomando en cuenta las observaciones realizadas.




Que, mediante Informe N° 257-2023-SBCH/UT, de fecha 05 de Julio del 2023, emitido por el C.P.C Walberto Flores Aquino – Jefe de la Unidad de Tesorería de la SBCH, se remite el proyecto final Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la SBCH, dejando constancia que se ha tomado en cuenta las observaciones y sugerencias efectuadas por el Directorio y los órganos correspondientes.




En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de Enero del 2023;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 71-2023-P-SBCH

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA SBCH**, la misma que consta de 09 Items, que forma parte Anexa a la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Resolución N° 163-2022-P-SBCH que Aprueba la Directiva de Administración, Uso y Control de la Caja Chica en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y cualquier disposición que contravenga la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Administración, Unidad de Tesorería y demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, y demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO